

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALIMROCA S.A.**

La compañía ALIMROCA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004388 de 20 de Octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CULTIVO, FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, MOLIENDA DE MAÍZ, TRIGO, CEBADA, AVENA, CENTENO, QUINUA, CEREALES EN GENERAL.....

Quito, 20 de Octubre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/741090c

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE CANANVALLEY FLOWERS S.A.**

Se comunica al público que la CANANVALLEY FLOWERS S.A. aumentó su capital en USD \$ 200.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 4 de Agosto de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.09.004331 de 15 de octubre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES, dividido en seiscientos mil acciones nominativas y ordinarias, de un dólar cada una, numeradas de la uno a las seiscientas mil inclusive."

Quito, 15 de octubre de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/62618W

judicial para notificaciones posteriores.
Dra. Patricia Andrade León,
SECRETARIA DE LA AGENCIA DE AGUAS DE QUITO DE LA SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA).
Hay firma y sello
AC/69527W

**SECRETARIA DEL AGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
AGENCIA QUITO**

R del E.
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE INNOMINADA, UBICADAS EN LA PARROQUIA AMAGUANA, DESTINADAS PARA USO DE ABRVADERO, PERTENECIENTE A LA JURISDICCION DE LA PARROQUIA DE AMAGUANA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO
ACTOR: José María Borja Laso
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho, de aprovechamiento de las aguas para uso de abrevadero.

Trámite No. 3679C-09

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- AGENCIA DE AGUAS DE QUITO.- Quito, 08 de octubre de 2009.- Las 14h10.- Trámite: 3679C-2009.- En virtud a la acción de personal 104604 del 30 de marzo de 2009, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Aguas de Quito de la Secretaría Nacional del Agua, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la solicitud de concesión para la autorización del uso de las aguas provenientes de la vertiente innominada, en un caudal 1/8, ubicadas en la propiedad/rusamiento, presentada en esta Agencia por el señor José María Borja Laso de la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, destinadas para abrevadero, lo cual es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta para su trámite.- Se dispone de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Aguas, citar a los usuarios conocidos o no de las aguas de cuya concesión se solicita, por la publicación del extracto de la solicitud y esta providencia por la prensa: El Comercio, Últimas

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- AGENCIA DE AGUAS DE QUITO.- Quito, 23 de septiembre de 2009.- Las 08h30.- 3675-C-09.- Alento a la Acción de Personal No. 105161, de 10 de septiembre de 2009; avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Aguas de Quito. En lo principal, la solicitud de Concesión para el derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de dos vertientes innominadas del sector Tunishca, caudal total sin determinación, para uso doméstico y abrevadero que se encuentran ubicados en las parroquias Tabacundo y Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, presentada por la Junta Administradora de Aguas Potable y Alcantarillado del Regional San Juan Loma, San José Grande, San José Alto y Ballivista es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta para su trámite.- De conformidad con el Art. 87 de la Ley de Aguas, citese a los usuarios conocidos o no, de las aguas de cuya concesión se solicita, con la publicación por la prensa (La Hora, El Comercio, El Hoy o Últimas Noticias) del extracto de la solicitud y esta providencia, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; y por medio de Comisión librada al señor Teniente Político de las parroquias Tabacundo y Tupigachi, la fijación de carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados pertenecientes a las jurisdicciones parroquiales de Tabacundo y Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.- Actúa como secretario AdHoc, el Dr. Félix Tasigachana Falcón.- NOTIFIQUESE.- () Ing. Renzo Yerovi Nájera, Jefe(e) de la Agencia de Aguas de Quito, de la Secretaría Nacional del Agua.- Lo que comunico a usted para los fines consiguientes, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

SECRETARIO AD HOC DE LA

vechamiento de las aguas que se utilizaran para uso doméstico y abrevadero de dos vertientes innominadas del sector Tunishca, caudal total sin determinación. 3675-C-09
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- AGENCIA DE AGUAS DE QUITO.- Quito, 23 de septiembre de 2009.- Las 08h30.- 3675-C-09.- Alento a la Acción de Personal No. 105161, de 10 de septiembre de 2009; avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Aguas de Quito. En lo principal, la solicitud de Concesión para el derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de dos vertientes innominadas del sector Tunishca, caudal total sin determinación, para uso doméstico y abrevadero que se encuentran ubicados en las parroquias Tabacundo y Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, presentada por la Junta Administradora de Aguas Potable y Alcantarillado del Regional San Juan Loma, San José Grande, San José Alto y Ballivista es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta para su trámite.- De conformidad con el Art. 87 de la Ley de Aguas, citese a los usuarios conocidos o no, de las aguas de cuya concesión se solicita, con la publicación por la prensa (La Hora, El Comercio, El Hoy o Últimas Noticias) del extracto de la solicitud y esta providencia, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; y por medio de Comisión librada al señor Teniente Político de las parroquias Tabacundo y Tupigachi, la fijación de carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados pertenecientes a las jurisdicciones parroquiales de Tabacundo y Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.- Actúa como secretario AdHoc, el Dr. Félix Tasigachana Falcón.- NOTIFIQUESE.- () Ing. Renzo Yerovi Nájera, Jefe(e) de la Agencia de Aguas de Quito, de la Secretaría Nacional del Agua.- Lo que comunico a usted para los fines consiguientes, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

SECRETARIO AD HOC DE LA

LA HORA

22 - OCTUBRE - 2009